



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00235-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por RODRIGO DE JESÚS CONTRERAS OSORIO contra JOSÉ EDILBERTO GARCÍA RIVERA, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, subsane las deficiencias y cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío físico de la demanda y sus anexos al demandado, a la dirección de notificación de este último enunciada en el escrito de demanda.
2. Indicará la dirección de correo electrónico cada uno de los testigos.
3. Enunciará la dirección de correo electrónico del demandante, o el canal digital para efectos de su notificación judicial.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería al abogado titulado ANDRÉS GUTIERRES ORREGO, portador de la T.P. No 209.708, en virtud de lo preceptuado en el artículo 75 del CGP para que represente los intereses del demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 128 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 10 de agosto de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria